	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 1 de 7

SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TUR-PSP-1392-2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y JUAN DAVID MEJÍA FRANCO

Fecha: Armenia, Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber: la señora **JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia, Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.898.895 expedida en Armenia, Quindío**, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, identificado con NIT **890.001.639-1**, en calidad de **Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, Código 020, Grado 06**, según Decreto de Nombramiento No. **01100 del 11 de septiembre de 2024** y Acta de Posesión No. **273 del 11 de septiembre de 2024**, quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar el presente acto contractual conforme con las facultades otorgadas por el señor Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **89.006.347 de Armenia, Quindío**, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión No. **001 del 01 de enero de 2024**, emitida por la Asamblea Departamental del Quindío, y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos, tal y como lo dispone el numeral 3, literal b), del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, con el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, así como con el Decreto de Delegación No. 0262 del 11 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y de la otra, el señor **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío**, vecino de la ciudad de Armenia, Quindío, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido liquidar bilateralmente y de forma anticipada; el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es:


“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO APOYANDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL DESTINO; LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENCADENAMIENTO, POSICIONAMIENTO DE LA MARCA ‘QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA’, Y LOS PROCESOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) Y EL PLAN DE DESARROLLO ‘POR Y PARA LA GENTE 2024–2027’.”

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

1.1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Razón Social: Departamento del Quindío

Identificación: NIT. 890.001.639-1

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 2 de 7

Dirección: Calle 20 No. 13-22

Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío

Correo electrónico: turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co

Teléfono: 6067359919

1.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

Nombre: JUAN DAVID MEJÍA FRANCO

Identificación: Cédula de ciudadanía No. 1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío

Naturaleza: Persona natural

Dirección: Calle 10 A N #18-36

Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío


Teléfono: 3206356433

Régimen Tributario: No responsable de IVA

Correo electrónico: pipejuanjo2109@gmail.com

2. INFORMACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TUR-PSAG-1677-2026.

Ítem	Información
Número	TUR-PSP-1392-2026
Clase de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratante	Departamento del Quindío
Contratista	Juan David Mejía Franco
Cédula	1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1368
Fecha del CDP	18 de enero de 2026
Valor del CDP	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000)
Registro Presupuestal	RP No. 1678
Fecha del RP	27 de enero de 2026
Valor del RP	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000)
Fecha de inicio	27 de enero de 2026
Fecha inicialmente pactada de terminación	26 de mayo de 2026
Plazo contractual inicial	Ciento veinte (120) días calendario
Valor total del contrato	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000)
Forma de pago	Cuatro (04) pagos mensuales vencidos de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000) cada uno
Supervisora	LAURA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Cargo de la supervisora	JEFE DE PROMOCIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA, Código 006, Grado 01

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 3 de 7

3. ANTECEDENTE DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Mediante comunicación escrita de fecha **27 de marzo de 2026**, el contratista **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO** solicitó la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, manifestando motivos académicos, y señalando como periodo de suspensión el comprendido entre el **10 de abril de 2026 y el 05 de mayo de 2026**.

En atención a dicha solicitud, el día **10 de abril de 2026** se suscribió el **Acta de Suspensión Temporal No. 001**, por parte de **JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO**, en calidad de Secretaria de Turismo, Industria y Comercio; **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, en calidad de contratista; y **LAURA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, en calidad de supervisora, dejándose constancia de que la suspensión no generaría costo adicional para el Departamento del Quindío.

Posteriormente, mediante solicitud presentada el día **06 de mayo de 2026**, el contratista manifestó su decisión de solicitar la **terminación anticipada bilateral por mutuo acuerdo** del contrato, por motivos estrictamente personales que le impedían continuar con la ejecución de las actividades contractuales, solicitando que dicha terminación produjera efectos a partir del **07 de mayo de 2026**.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el estado de suspensión del contrato, las partes acordaron adelantar las actuaciones necesarias para formalizar el **levantamiento de la suspensión** y, seguidamente, proceder con la **terminación anticipada por mutuo acuerdo** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, con efectos a partir del **07 de mayo de 2026**.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES


De conformidad con lo establecido en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, se evidencia en el expediente contractual que la supervisora designada por el ordenador del gasto durante la vigencia de ejecución del contrato, **LAURA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, en calidad de JEFE DE PROMOCIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA, Código 006, Grado 01, ejerció el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, conforme a la designación de supervisión y a las obligaciones pactadas en el negocio jurídico.

El contrato tuvo como objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO APOYANDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER PROMOCIÓN TURÍSTICA, ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL DESTINO; LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENCADENAMIENTO, POSICIONAMIENTO DE LA MARCA ‘QUINDÍO, CORAZÓN DE COLOMBIA’, Y LOS PROCESOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO (PET) Y EL PLAN DE DESARROLLO ‘POR Y PARA LA GENTE 2024–2027’.”

De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**, el Departamento del Quindío pactó cancelar el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos iguales, así:

“El Departamento del Quindío realizará el pago del contrato mediante CUATRO (04) pagos iguales, así: Un pago (1), cada (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000) incluido IVA, impuestos o

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 4 de 7

descuentos por la prestación de los servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y Riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.”

Durante la ejecución contractual, y conforme a los informes de actividades, soportes documentales, certificaciones de cumplimiento y demás documentos que reposan en el expediente contractual, el contratista **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO** desarrolló actividades relacionadas con el objeto contractual, entre ellas:

- Proyección de respuesta a oficio de petición relacionado con kits de promoción del destino para un FAM TRIP con empresarios de República Dominicana.
- Visitas al municipio de Calarcá a establecimientos e instituciones de la cadena productiva del sector turismo, dando a conocer la marca “**Quindío, Corazón de Colombia**” y el manual de uso de la marca.
- Acompañamiento a la Embajada de Italia en Colombia durante su visita al Departamento del Quindío.
- Proyección de cronogramas de trabajo del periodo contractual.
- Apoyo en difusión por redes sociales de actividades de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.
- Actualización de carpetas digitales con evidencias e informes de actividades.
- Proyección de oficios en el marco de la Media Maratón del Quindío —MMQ—, relacionados con mantenimiento de zonas verdes, presentación de bailes típicos y préstamo de carpa tipo hangar.
- Visitas a actores del sector turístico y empresarial del municipio de Filandia.
- Apoyo a la bienvenida de turistas al Departamento del Quindío en el sector de La Línea durante la temporada de Semana Santa.
- Asistencia técnica personalizada en materia de formalización turística y uso de la marca territorial “**Quindío, Corazón de Colombia**”.
- Actualización de matriz de seguimiento del Plan Estratégico de Turismo.
- Apoyo en la consolidación de informe de gestión sobre la participación del Gobierno del Quindío en la feria comercial de la MMQ.
- Apoyo en revisión de actividades de la Oficina de Orientación Laboral y del Centro de Innovación y Emprendimiento —CINE—.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista allegó los informes, soportes y evidencias correspondientes a las actividades ejecutadas durante el periodo contractual efectivamente desarrollado, los cuales fueron objeto de revisión por parte de la supervisión, de conformidad con las obligaciones pactadas y con los documentos que reposan en el expediente contractual.


Por lo anterior, se concluye que el contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones pactadas respecto del periodo efectivamente ejecutado, recibido a satisfacción y pagado, sin que haya lugar al reconocimiento, causación o pago de valores correspondientes al periodo no ejecutado como consecuencia de la suspensión y de la terminación anticipada de mutuo acuerdo.

Estas evidencias se encuentran en el expediente físico y/o digital que reposa en el archivo de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío, así como en la plataforma SECOP II, según corresponda.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TUR-PSP-1392-2026

El valor total del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026** fue pactado en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000)**, incluidos IVA, impuestos o descuentos.

De conformidad con la información suministrada por el contratista y con sujeción a la verificación que realicen la supervisión y el área financiera, el contrato presenta una

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 5 de 7

ejecución financiera bruta reconocida por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**, correspondiente a dos (02) pagos causados y/o reconocidos por valor bruto contractual de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000)** cada uno.

Se aclara que los valores anteriormente indicados corresponden al **valor bruto contractual causado y/o reconocido**. Los valores efectivamente girados al contratista pudieron ser inferiores por concepto de descuentos legales, estampillas, retenciones y demás tributos departamentales aplicables, los cuales no modifican el valor contractual ejecutado.

En consecuencia, queda un saldo no ejecutado, no causado y no pagadero por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**, suma que constituye saldo a favor del **Departamento del Quindío** y respecto de la cual procede la liberación presupuestal correspondiente, con cargo al **Registro Presupuestal No. 1678 del 27 de enero de 2026**.

Relación de pagos causados y/o reconocidos contractualmente

Pago	Valor total del contrato	Acta de supervisión / soporte	Valor ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar
Pago 1	\$14.800.000	Acta No. 001 del 05 de marzo de 2026.	\$3.700.000	\$11.100.000
Pago 2	\$14.800.000	Acta No. 002, del 09 de abril de 2026.	\$7.400.000	\$7.400.000
Periodo no ejecutado / saldo a favor del Departamento	\$14.800.000	Periodo no ejecutado por suspensión y terminación anticipada de mutuo acuerdo.	\$7.400.000	\$7.400.000

5.1. Saldo a favor del Departamento del Quindío

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000).

5.2. Valor total ejecutado y reconocido contractualmente al contratista

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000).

5.3. Valor no causado ni pagadero


SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000), correspondiente al saldo no ejecutado del contrato como consecuencia de la suspensión y posterior terminación anticipada bilateral por mutuo acuerdo.

5.4. Registro presupuestal objeto de liberación parcial

Registro Presupuestal No. 1678 del 27 de enero de 2026, por el saldo no ejecutado de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en los estudios previos, la minuta contractual y demás documentos que reposan en el expediente contractual del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, para el presente contrato no se exigió la

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 6 de 7

constitución de garantía única, atendiendo la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación directa, el valor pactado y la forma de pago acordada por mensualidades vencidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión.

En efecto, en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – GARANTÍAS** del contrato se estableció que, de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**, no era requisito la exigencia de garantía única para este tipo de contratos, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es, pago parcial cada mes vencido tras la prestación del servicio.

En consecuencia, para efectos de la presente liquidación, se deja constancia de que respecto del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, suscrito entre el Departamento del Quindío y el señor **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, no existe póliza, garantía única o amparo contractual pendiente de verificación, modificación, ampliación o cancelación, por cuanto la misma no fue exigida en el proceso contractual ni constituida por el contratista.

7. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con las obligaciones pactadas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, el contratista tenía a su cargo el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, en la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO**, se pactó que cada pago debía estar precedido de la acreditación del pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, por el porcentaje señalado en la ley, como requisito para el trámite de la respectiva cuenta de cobro.


En este sentido, la supervisora del contrato, **LAURA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, en calidad de JEFE DE PROMOCIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA, Código 006, Grado 01, verificó, para los periodos efectivamente ejecutados y pagados, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, como presupuesto necesario para certificar el cumplimiento a satisfacción y autorizar el trámite de los pagos correspondientes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el contratista **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío**, acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral respecto de los periodos ejecutados y pagados dentro del contrato, conforme a los soportes que reposan en el expediente contractual.

En consecuencia, respecto de los periodos no ejecutados por virtud de la suspensión y posterior terminación anticipada bilateral por mutuo acuerdo, no hay lugar a reconocimiento, causación o pago de honorarios, ni a exigencia de soportes de seguridad social asociados a una ejecución contractual que no se materializó.

8. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este sentido, la supervisora del contrato, **LAURA MARÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, en calidad de JEFE DE PROMOCIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA, Código 006, Grado 01,

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 7 de 7

identificada con cédula de ciudadanía No. **1.094.894.641 expedida en Armenia, Quindío**, hace **CONSTAR y DECLARA** que el señor **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío**, no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental respecto de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas con ocasión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, sin perjuicio de las obligaciones posteriores que por su naturaleza subsistan, tales como la reserva de la información, custodia y devolución de documentos o bienes, entrega de soportes finales y demás deberes derivados del contrato y del expediente contractual.

Así mismo, se deja constancia de que, como consecuencia de la suspensión y posterior terminación anticipada bilateral por mutuo acuerdo, queda un saldo no ejecutado, no causado y no pagadero por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**, suma que constituye saldo a favor del **Departamento del Quindío** y respecto de la cual procede la liberación presupuestal correspondiente con cargo al **Registro Presupuestal No. 1678 del 27 de enero de 2026**.

Por su parte, el señor **JUAN DAVID MEJÍA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío**, hace **CONSTAR y DECLARA** que el **Departamento del Quindío** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto respecto de los valores efectivamente causados, reconocidos y pagados durante la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, y manifiesta que no tiene reclamación económica, administrativa, judicial o extrajudicial alguna por el periodo no ejecutado, ni por el saldo no causado de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**.

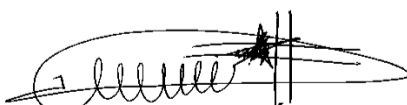
En consecuencia, las partes declaran que el contrato queda liquidado de mutuo acuerdo, con una ejecución financiera contractual bruta reconocida de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)** y un saldo a favor del **Departamento del Quindío** por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.400.000)**, sin que existan obligaciones económicas pendientes entre las partes distintas a los trámites administrativos, presupuestales y documentales necesarios para la liberación del saldo no ejecutado.

No siendo otro el objeto de la presente **Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales TUR-PSP-1392-2026**, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes, en la ciudad de Armenia, Quindío. a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).




JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.



JUAN DAVID MEJÍA FRANCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.094.908.126 expedida en Armenia, Quindío**
CONTRATISTA

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 8 de 7

VoBo

Laura María Ramírez Gutiérrez

LAURA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.094.894.641 EXP ARMENIA Q
JEFE DE PROMOCIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA/DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CÓDIGO 006 GRADO 01
SUPERVISORA

Proyectó y Elaboró: Sebastián Peláez Uribe /Abogado/Contratista -STUIC

SP

Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Amparo Vásquez Bonilla/ PUG03

Luz